



REPÚBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
PRORRECTORÍA

**APRUEBA POLÍTICA DE LA CALIDAD DE LA  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE.**

SANTIAGO, 001047 - 12.03.20.

**VISTOS:** El D.F.L. N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación, la Ley N° 20.129 de 2006, la Ley N° 21.091 de 2018, la Ley N° 21.186, la Resolución N° 755 de 1988, y la Resoluciones N° 6, 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1- Que la Universidad, desde el año 2003, comenzó con los primeros mecanismos de aseguramiento de la calidad, a través de la participación en procesos de acreditación a nivel de carreras e institucional. De esta forma, el año 2007 se establece y formaliza un primer Sistema para el Aseguramiento de la Calidad, y el año 2010 se crea un Sistema de Gestión de Calidad basado en la norma ISO 9001:2008, orientando a los procesos de gestión institucional.

2- Que, la Universidad ha decidido rediseñar el Sistema de Aseguramiento de la Calidad, definiendo un modelo que se orienta en mejorar continuamente la oferta académica según las directrices de la Comisión Nacional de Acreditación, con énfasis en la gestión de los procesos de las áreas misionales y transversales de la institución, bajo norma ISO 9001.

3- Que, en el marco del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Universidad de Santiago de Chile debe establecer la Política de la Calidad adecuada al propósito de la organización, integrando el subsistema de acreditación de carreras, subsistema de programas de postgrado, subsistema de programas de especialidades médicas, subsistema de acreditación institucional, subsistema de educación continua, y el subsistema de mejoramiento de los procesos de gestión misionales.

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE** la Política de la Calidad de la Universidad de Santiago de Chile, señalada a continuación:

*“La Universidad de Santiago de Chile asume el mejoramiento de la calidad como un valor esencial de su quehacer y como una herramienta estratégica para el logro de su misión y objetivos institucionales. La gestión de la calidad en la Universidad es entendida de manera integral y transversal, cubriendo los distintos ámbitos y niveles de su quehacer a través de mecanismos asociados a la calidad de los procesos de gestión, de control basado en riesgos y de aseguramiento de la calidad de su oferta académica. A su vez, la Universidad declara su compromiso de cumplimiento de requisitos legales y normativas internas y externas, y otros que le son aplicables y de trabajar permanentemente por el mejoramiento continuo”.*

Para dar cumplimiento a lo establecido en la presente política, los diferentes actores deben considerar los siguientes aspectos:

1. Promover la gestión y el aseguramiento de la calidad a través de la evaluación permanente a la oferta académica y los procesos de gestión, basada en información confiable que abarque los aspectos fundamentales del quehacer institucional.
2. Aplicar los criterios de la calidad definidos por la Comisión Nacional de Acreditación, enfatizar el mejoramiento continuo y buscar la satisfacción de usuarios internos y externos, como elementos fundamentales de la gestión institucional.
3. Dar a conocer e implementar el Sistema de Aseguramiento de la Calidad por parte de las autoridades universitarias, involucrando a sus colaboradores y generando las instancias necesarias para hacer efectivas las iniciativas de mejoramiento.
4. Velar por que las diversas unidades universitarias actúen coordinadamente para alcanzar los objetivos propios e institucionales, en el marco de la Política de la Calidad y del Sistema de Aseguramiento de la Calidad.

La Prorectoría, a través de la Dirección de Desarrollo Institucional y el Departamento de Calidad y Acreditación, es la unidad mandatada institucionalmente para velar por el cumplimiento de la presente Política.

2. **DERÓGASE** la Resolución N° 00300 de 2020.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**JORGE TORRES ORTEGA – RECTOR (S)**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted



**ÁNGEL JARA TOBAR**  
**SECRETARIO GENERAL (S)**

JTO/VVR  
DISTRIBUCIÓN

1. Rectoría
1. Secretaría General
1. Prorectoría
5. Vicerrectorías.
8. Facultades
1. Escuela de Arquitectura
1. Dirección de Desarrollo Institucional
1. Dirección de Administración y Finanzas.
1. Departamento de Gestión de la Infraestructura.
1. Dirección de Pregrado
1. Dirección de Gestión Tecnológica.
1. Dirección de Investigación Científica y Tecnológica.
1. Dirección de Programas Académicos (VIPO)
1. Dirección de Programas Profesionales (VIPO)
1. Departamento de Educación Continua
1. Unidad de Desarrollo de Proyectos de Tecnologías de la Información.
1. Unidad de Innovación Educativa
1. Dirección Jurídica
1. Contraloría Universitaria
1. Oficina de Partes
1. Archivo